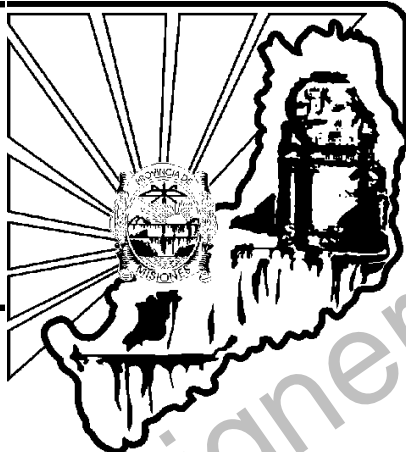


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14846

POSADAS, MIÉRCOLES 16 DE ENERO DE 2019

EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENTHAU
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. DOLORES FRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ERNESTO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo Nº: 1868</u>	Pág. 2 y 3.
<u>Decreto Sintetizado Nº: 1854</u>	Pág. 4.
<u>Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:</u>	
<u>Resolución Nº 1002/18</u>	Pág. 4 a 10.
<u>Edictos:</u>	Pág. 10 a 13.
<u>Subastas:</u>	Pág. 13 y 15.
<u>Convocatorias:</u>	Pág. 15.
<u>Licitaciones:</u>	Pág. 16.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1868

POSADAS, 14 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 2170-504 D-2018, Registro DGRPP, caratulado "CINTYA GISELL AGUIRRE-S/RENOVACION CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE SAN IGNACIO – MISIONES", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado expediente la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, eleva las presentes actuaciones, relacionadas con la contratación del local para el funcionamiento de la Delegación y el Centro de Documentación Rápida (CDR) de San Ignacio (Mnes), dependiente de dicho Organismo;

QUE, a fs. 23/26 y vuelta obra CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por la señora Directora General del Registro Provincial de las Personas Dra. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO - DNI. N° 21.724.203, por una parte y la señorita CINTYA GISELL AGUIRRE DNI. N° 35.454.695, en su carácter de propietaria, por la otra, con vigencia a partir del 1° de Diciembre del año 2017, con vencimiento al 30 de Noviembre del año 2019, con un canon locativo mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) el primer año, PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00) el segundo año, por mes adelantado;

QUE, se dio intervención a la Unidad de Control de Inmuebles, prevista en el Artículo 3° del Decreto N° 692/96;

QUE, no existen inconvenientes de orden legal, conforme se desprende del dictamen que obra a fs. 22, se deben encuadrar las presentes actuaciones en los Artículos 44°, 47° Inciso c), 80° y 85° Apartado 3 - Inciso j) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303);

QUE, se dio intervención a la Comisión de Contención del Gasto Público, prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 530/16;

QUE, atento al término de duración del presente Contrato de Locación, los gastos emergentes del mismo incidirán en el Presupuesto vigente por lo que se solicitó la intervención del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos prevista en el Artículo 21° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303);

QUE, en fecha 27 de Agosto la Directora General del Registro Provincial de las Personas Dra. Virginia Alejandra Soto remite carta documento rescindiendo el contrato de locación a partir del 31 de Agosto del corriente año obrante a fs. 37, realizando la entrega de llaves en dicha fecha obrante a fs. 38;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por la señora Directora General del Registro Provincial de las Personas Dra. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO- DNI. N° 21.724.203, por una parte y la señorita CINTYA GISELL AGUIRRE – DNI. N° 35.454.695, en su carácter de propietaria, con vigencia a partir del 1° de Diciembre del 2017 al 30 de Noviembre del año 2019, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47° Inciso c) y 85° Apartado 3 - Inciso j) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) y téngase como rescindido a partir del 31 de Agosto del 2018.-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la señorita CINTYA GISELL AGUIRRE - DNI. N° 35.454.695, el importe correspondiente a la locación del Inmueble que ocupa la Delegación y Centro de Documentación Rápida (CDR) del Registro Provincial de las Personas, con asiento en la localidad de San Ignacio (Mnes), a partir del 1° de Diciembre del año 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2018, REAPROPIANDOSE al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00), de conformidad al Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- POR la Dirección Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, se procederá a la liquidación y pago de la suma que resulte del cumplimiento de los Artículos anteriores, con cargo a: 03-06-0-1-90-1-01-012-01220 -S.C.D. 0-02 Alquileres del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los señores: Ministro Secretario de Gobierno, y Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General del Registro Provincial de las Personas, Dirección Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez - Safran

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a 05 días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, entre la señorita CINTYA GISELL AGUIRRE- DNI. N° 35.454.695, C.U.I.T. N° 27-35454695-2, en su carácter de Propietaria, domiciliados en la calle Lavalle N° 574 de la localidad de San Ignacio (Mnes.) por una parte, en adelante LOCADOR y el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por la señora Directora General del Registro Provincial de las Personas C.U.I.T. N° 30-68323958-1, Dra. VIRGINIA ALEJANDRA SOTO - DNI. N° 21.724.203, con domicilio en la Avda. Andresito s/n° Chacra 32-33, Centro Comercial Sur, B° Cristo Rey de la Ciudad de Posadas (Mnes.), por la otra, en adelante LOCATARIO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA señorita CINTYA GISELL AGUIRRE DNI. N° 35.454.695, cede en locación al Gobierno de la Provincia de Misiones el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Lavalle N° 574 de la localidad de San Ignacio (Mnes.) con destino al funcionamiento de la Delegación del Registro Provincial de las Personas.

SEGUNDA: EL término de locación se fija en dos (2) años a partir del 1° de Diciembre del año dos mil diecisiete con vencimiento al 30 de Noviembre del año dos mil diecinueve.

TERCERA: LAS partes fijan un canon locativo mensual pagaderos por mes adelantado del 1° al 15 de cada mes, de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) el primer año y PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00) el segundo año.

CUARTA: SE conviene que las tasas, contribuciones, impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza, referidas al inmueble locado, existentes o a crearse y agua potable, estarán a cargo del LOCADOR, dejando constancia que los gastos de energía eléctrica estarán a cargo del LOCATARIO.

QUINTA: SE conviene que el pago del sellado correspondiente al Contrato de Locación del Inmueble, en la Dirección General de Rentas de la Provincia, será soportado en partes iguales, por el LOCADOR y el LOCATARIO.

SEXTA: SE conviene que las reparaciones menores como ser: roturas de canillas, vidrios, cerraduras, etc., estarán a cargo del LOCATARIO.

SEPTIMA: EL LOCATARIO se reserva el derecho de rescindir el presente CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, cuando lo estime conveniente, debiendo comunicar tal decisión con treinta (30) días de anticipación y sin obligación de indemnizar, todo conforme la normativa de la Ley N° 23091 y los plazos mínimos en ella establecida.

OCTAVA: SE conviene asimismo que EL LOCATARIO, previa conformidad por escrito del LOCADOR, podrá efectuar en el inmueble que se contrata las modificaciones que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de su parte de devolver a su anterior estado en ocasión de desocupar el mismo.

NOVENA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio, EL LOCADOR en la calle Lavalle N° 574 - de la localidad de San Ignacio (Mnes.) y EL LOCATARIO en la Avda. Andresito s/n° - Chacra 32-33 Centro Comercial Sur, B° Cristo Rey de la Ciudad de Posadas (Mnes.).

DECIMA: SE fija como lugar de pago de los cánones locativos la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a la que deberá concurrir mensualmente el LOCADOR.

DECIMA PRIMERA: EL LOCADOR no se responsabiliza por daños causados al LOCATARIO y/o a terceros que frecuenten la propiedad.

DECIMA SEGUNDA: LAS partes se someten para los casos necesarios a los Tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Posadas (Mnes.).

DECIMA TERCERA: EL presente CONTRATO DE LOCACION deberá ser ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial Bajo las cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento y observancias se obligan las partes con arreglo a derecho, quedándose formalizado el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N°1854

POSADAS, 14 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma “CELSO GABRIEL LEITES” la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 37/100 (\$ 12.122,37) por la provisión del servicio de viandas del Hospital de Nivel I de Puerto Esperanza en el mes de Noviembre de 2017, según Acta de Recepción N° 368/17 (fs. 03) y Factura “B” N° 0002-00000573, y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes 2.303).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar a favor de la firma mencionada, el monto que se consigna en el Artículo anterior, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210
SCD 0-01

Bienes de Consumo
Dirección Superior

\$ 12.122,37.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN N° 1002

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1215/18, Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “S/REGLAMENTACIÓN PROGRAMA “AHORA MISIONES 2019” - DECRETO N°1945/18”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 1945 de fecha 28 de Diciembre de 2018 se creó el Programa de Fomento de Consumo denominado “AHORA MISIONES 2019” hasta el 31 de Marzo de 2019, con el objeto de estimular la demanda de bienes en el territorio de la Provincia mediante el otorgamiento de reintegros y facilidades de financiamiento en los plazos a fin de fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local;

QUE, el Programa establece un Régimen de reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra de los bienes en los comercios adheridos;

QUE, el reintegro sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales estará a cargo en un 10% (Diez Por Ciento) por los Comercios, 2,5% (Dos Coma Cinco Por Ciento) por las Entidades Financieras participantes y 2,5 % (Dos Coma Cinco Por Ciento) por el Estado Provincial;

QUE, los Consumidores Finales, en el marco del citado Programa, tendrán el beneficio de poder comprar en hasta 12 (Doce) cuotas a una tasa de interés del 0 % (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras participantes, siendo el límite de compra mensual financiable por cada Consumidor Final de hasta \$30.000 (Pesos Treinta Mil) Cuenta, Mes y Marca de Tarjeta de Crédito, donde toda transacción que supere tal importe no tendrá los beneficios del citado Programa;

QUE, en el marco de las atribuciones designadas resulta necesario establecer parámetros y obligaciones que deban cumplir los Comercios que se adhieran al programa a través de las Entidades Financieras participantes;

QUE, la Provincia conjuntamente con las Entidades Financieras absorben el costo financiero de las operaciones, con lo cual, resulta oportuno asegurar que el precio de venta en la modalidad de “contado” (efectivo o tarjeta de débito) de los bienes que comercialicen los Comercios adheridos debe ser igual al precio de venta para idénticas operaciones en el marco del Programa “AHORA MISIONES 2019”;

QUE, de acuerdo a lo expresado en los considerandos anteriores resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-ESTABLÉCESE que se podrán Adherir al Programa “Ahora Misiones 2019” los Comercios cuyo código de actividad principal declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se corresponda con alguno de los detallados en el listado que como Anexo I forma parte de la presente y acrediten una antigüedad y permanencia en la actividad no menor a 6 (seis) meses a la fecha de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- EN aquellos casos en que las Empresas no reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 1º de la presente y tengan registrada como Actividad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) las detalladas en el Anexo I, a los fines de la adhesión al Programa “AHORA MISIONES 2019” deberán remitir por escrito la intención a la Autoridad de Aplicación quien se expedirá en un plazo no mayor a los 5 (Cinco) días hábiles desde la recepción del documento.-

ARTÍCULO 3º.-DETERMÍNASE que los Comercios adheridos al Programa “AHORA MISIONES 2019” a través de las Entidades Financieras participantes, no podrán comercializar bienes, en el marco del Programa creado por Decreto Nº 1945/18, a precios diferentes para idénticas operaciones bajo la modalidad de contado (efectivo o tarjetas de débito), como así también, no podrán superar el límite mensual financiable de \$30.000 (Pesos Treinta Mil) por ventas a cada Consumidor Final por Marca de Tarjeta de Crédito conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 1945/18.-

ARTÍCULO 4º.-ESTABLÉCESE que los Comercios adheridos deberán exhibir en su empresas una calcomanía con la leyenda “AHORA MISIONES 2019”, suministrada por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a los fines de que los consumidores puedan identificar quienes que se encuentran implementando el Programa.-

ARTÍCULO 5º. DETERMÍNASE que en caso de verificarse un incumplimiento de lo de lo dispuesto en la presente Resolución, ante cualquier medio de prueba fehaciente, sea Acta labrada por la Dirección Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y/o de los Organismos Municipales de Contralor y/u otra comprobación a criterio de la Autoridad de Aplicación del Programa implicará la inmediata exclusión del Comercio.-

ARTÍCULO 6º. ESTABLÉCESE que los comercios excluidos por cualquier causa del Programa “AHORA MISIONES” creado por Decreto Nº 1066/16 y sus prorrogas, a los fines de su adhesión al Programa “AHORA MISIONES 2019” deberán solicitar por escrito la intención a la Autoridad de Aplicación quien se expedirá en un plazo no mayor a los 5 (Cinco) días hábiles desde la recepción del documento.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración. Notifíquese a la Cámara de Comercio e Industria de Posadas, a la Confederación Económica de Misiones, al Banco Macro S.A., al Banco de la Nación Argentina y al Banco Hipotecario. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

SAFRÁN – Gracia – Varela

ANEXO I**VENTA AL POR MENOR DE BIENES CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS**

- 476200: Venta al por menor de cd`s y dvd`s de audio y video grabados (incluye cd's y dvd's vírgenes)
- 476310: Venta al por menor de equipos y artículos deportivos (incluye la venta y reparación de bicicletas, la venta de aparatos de gimnasia y de equipos de camping, etc.)
- 476320: Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca
- 476400: Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa

VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

- 475110: Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)
- 475120: Venta al por menor de confecciones para el hogar (incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)
- 475190: Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir (incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)
- 475210: Venta al por menor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de pvc, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)
- 475220: Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles
- 475230: Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
- 475240: Venta al por menor de pinturas y productos conexos
- 475250: Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
- 475260: Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
- 475270: Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
- 475290: Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.

- 475300: Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video
- 475410: Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho
- 475420: Venta al por menor de colchones y somieres
- 475430: Venta al por menor de artículos de iluminación
- 475440: Venta al por menor de artículos de bazar y menaje (incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.)
- 475490: Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. (incluye perchas, marcos, cuadros, etc.)

VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

- 474010: Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
- 474020: Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación (incluye teléfonos, celulares, fax, etc)

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

- 477110: Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camiones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)
- 477120: Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos
- 477130: Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
- 477140: Venta al por menor de indumentaria deportiva
- 477150: Venta al por menor de prendas de cuero
- 477190: Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
- 477210: Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales (incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares).

- 477220: Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo (no incluye almacenes de suelas 464142)
- 477230: Venta al por menor de calzado deportivo
- 477290: Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
- 477310: Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería
- 477320: Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
- 477330: Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)
- 477410: Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
- 477420: Venta al por menor de artículos de relojería y joyería
- 477430: Venta al por menor de bijouterie y fantasía
- 477440: Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
- 477450: Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
- 477460: Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (no incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000)
- 477470: Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas
- 477480: Venta al por menor de obras de arte
- 477490: Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. (incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos -santerías-, recarga de matafuegos, etc.)
- 477810: Venta al por menor de muebles usados
- 477820: Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
- 477830: Venta al por menor de antigüedades (incluye venta de antigüedades en remates)
- 477840: Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares (incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etc.)
- 477890: Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas.

VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- 453210: Venta al por menor de cámaras y cubiertas
- 453220: Venta al por menor de baterías
- 453291: Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.
- 453292: Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.

VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

- 454010: Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
- 454020: Mantenimiento y reparación de motocicletas

PS13749 V14846

**SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS**

EDICTO: Por Disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber la Resolución que a continuación se transcribe: "Posadas, 14 de Diciembre de 2018. y vistos....considerando....resuelvo: I Disponer la cancelación de los siguientes cheques: del Banco HSBC S.A. Sucursal Posadas - Cuenta corriente N° 1283-25169/9, que se identifican como 1) N° 58332536 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000) con fecha de vencimiento 29/17/2018; 2) N° 58332539 por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) con fecha de vencimiento al 17/1/2018; 3) N° 58332544, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) con vencimiento en fecha 26/1/2018; 4) N° 58332545 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) con vencimiento en fecha 28/1/2018; 5) N° 58332546 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) con vencimiento en fecha 8/11/2018; 6) N° 58332547 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500) con vencimiento en fecha 02/12/2018; 7) N° 58332550 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000) con vencimiento en fecha 29/11/2018; 8) N° 58332553 por la suma de PESOS TREA Y UN MIL (\$ 31.000) con vencimiento en fecha 04/12/2018; 9) N° 58332555 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) con vencimien-

to en fecha 28/1/2018; 10) N° 58332556, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 41.500) con vencimiento en fecha 06/12/2018; 11) No 58332557 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 41.500) con vencimiento en fecha 12/12/2018; 12) N° 58332551 por la SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000) con vencimiento en fecha 04/12/2018; 13) N° 57933732 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) con vencimiento en fecha 27/1/2018; 14) N° 57933733 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) con vencimiento en fecha 30/12/2018; 15) N° 57933734 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) con vencimiento en fecha 31/01/2019. Y del Banco Santander Río S.A. Sucursal 181 Posadas Cuenta Única N° 181374692/3 los cheques que identifican, 1) N° 18100332 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000) con vencimiento en fecha 26/12/2018; 2) N° 18100336 por la SUMA DE PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) con vencimiento en fecha 27/11/2018; 3) N° 18100346 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 33.750) con vencimiento en fecha 10/12/2018. II...III. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia a efectos de que los interesados manifiesten oposición en el término de 60 días contados desde la última publicación....REGISTRESE.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra.

Carmen Helena Carbone. Juez Civil y Comercial N° 6. Posadas, 18 de Diciembre 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP104025 \$7.050,00 E14836 V14850

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 PB, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a los acreedores y/o herederos de Don ISMAEL DEL ROSARIO D.N.I. 17.675.674, a comparecer en autos "EXPTE DEL ROSARIO ISMAEL S/ SUCESORIO". Posadas, 18 de Diciembre de 2018. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de mayor circulación. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP104060 \$330,00 E14844 V14846

EDICTO: El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 Puerto Iguazú, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta Juez por Subrogación Legal, Secretaría Nro.1, a cargo de la Dra. Gabriela Yesica Gracz, a fin de declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. PIRES MARISA ESTELA D.N.I. N° 23.357.105 llamándose a herederos y acreedores, por el término de 30 días, en los autos caratulados: "EXPTE 123507/2017 PIRES MARISA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Puerto Iguazú, Mnes., 20 de Diciembre de 2018. Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP104061 \$300,00 E14844 V14846

EDICTO: La Administración Federal de Ingresos Públicos CITA por diez (10) días a parientes del agente fallecido MARCELO GONZALEZ, D.N.I. 23.002.731, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos en sede de la Administración de la Aduana de Posadas, Oficina Administrativa Calle Santa Fe N° 1862 - Localidad de Posadas, Misiones. Asimismo se CITA a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Firmado: Fernando Fabián Garnerero. Jefe División Ad-

ministrador Aduana de Posadas. NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos. Mónica Noemí Amarilla. Jefe Oficina Administrativa.-

PP104064 A Pagar \$570,00 E14845 V14847

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 112. Expediente N° 4142-L-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: LLANEZA CLAUDIO GUILLERMO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL PARC.: 0058 CALLE: FRESNO FINCA N° 2963 CASA N° 2963 B° 3207/3804 CONVER. 50 VIV. SOL/10- GARUPÁ (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 2402/16 Reg. IPRODHA, de fecha 27/12/2016, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: Garupá- Parc.: 0058- Calle: FRESNO Finca: 2963- Casa N° 2963- B° 3207/3804- CONVER. 50 VIV. SOL/10- GARUPA- (MISIONES)", a los Sres. LLANEZA CLAUDIO GUILLERMO, DNI N° 33.076.385 Y BERGER GABRIELA JAQUELINE DNI N° 34.350.809.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a los Sres. LLANEZA CLAUDIO GUILLERMO, DNI N° 33.076.385 Y BERGER GABRIELA JAQUELINE DNI N° 34.350.809 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de- amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No Cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de, cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104065 A Pagar \$630,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0169 Expediente N° 6762-M-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES MONZON MIGUEL ANTONIO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- Mz: 49- Mon.: 08 - Casa N° 8- B° 50 V. ITAEMBE PARQUE ADAN- POSADAS MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: POSADAS Mz.: 49- Mon.: 08- Casa N° 8- 50 V. ITAEMBE PARQUE ADAN, Posadas, (Misiones)" al Sr. MONZON MIGUEL ANTONIO, D.N.I. N° 14.372.369.-ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. MONZON MIGUEL ANTONIO, D.N.I. N° 14.372.369 para

que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104066 A Pagar \$540,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0054 Expediente N° 09212-D-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: DORNELL ELBIO DARIO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 27C- LOTE: 2- MBK.: 2-CASA N° 2- B° 31 VIV. ALBERDI- COLONIA ALBERDI- (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto la Resolución N° 3352/14 Reg. IPRODHA, de fecha 15/12/2014 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: COLONIA ALBERDI MZ.: 27C- LOTE: 2- MBK.: 2- CASA N° 2- B° 31 VIV. ALBERDI- COLONIA ALBERDI- (MISIONES)" al Sr. DORNELL ELBIO DARIO, D.N.I. N° 24.729.399.-ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. DORNELL ELBIO DARIO, D.N.I. N° 24.729.399 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104067 A Pagar \$540,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0048. Expediente N° 09770-R-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: REDES SEBASTIAN S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0182 LOTE: 22 PARC.: 0022 CASA N° 22 B° 619- 275 VIV. A/05 E INF. GARUPA MISIONES (III ETAPA 92 VIV.) GARUPA (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 2610/14 Reg. IPRODHA, de fecha 15/09/2014, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como:

"Mun.: GARUPA Sec.: 6 Mz.: 0182- Lote: 022 Casa N° 022 B° 619- 275 VIV. A/05 E INF. (III ETAPA 92 VIV) GARUPA (MISIONES)" al Sr. REDES SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.610.786. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. REDES SEBASTIAN para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104068 A Pagar \$540,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0132. Expediente N° 00516-P-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: PHIPPS MARIO ALBERTO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MZ.: 448- LOTE.: 18 PARC.: 18 - PARC.: 18- CASA: 18- BARRIO. 60 VIV. D/08- (AMBITO- 60 VIV.) PUERTO RICO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se otorgó en alquiler, la vivienda identificada como: "Mun.: PUERTO RICO Sec.: 4 Mz.: 0448- Lote: 0018- Calle Las Heras Casa N° 0500 B° 60 VIV. D/08- PUERTO RICO (MISIONES)"; al Sr. PHIPPS MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 13.036.414. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104069 A Pagar \$360,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0086. Expediente N° 06992-M-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0236- LOTE: 001- CASA N° 1- 1747- B° 18 VIV. D/05- ANDRESITO (GEOID S.R.L.) ALMIRANTE BROWN (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: CMTE. ANDRESITO Mz.: 0236 Lote: 0001 CASA N° 1-1747 B° 18 VIV. D/05- ANDRESITO (GEOID S.R.L) CMTE. ANDRESITO (MISIONES)" a la MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, CULT N° 30672463595. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, CUIT N° 30672463595 - para

que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104070 A Pagar \$600,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0135. Expediente N° 9526-R-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: RIOS MATIAS EMANUEL S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ: 0177 LOTE: 0005 CASA N° 5 B° 2091/2269/3045 CONVERS. 80 VIV. D/10 (DIABRA)- ELDORADO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 1631/13Reg. IPRODHA, de Fecha 29/04/2013 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO Sec.: 9- Mz.: 0177 Lote: 0005- Casa N° 5- B° 2091/2269/3045 CONV. 80 VIV. D/10 ELDORADO I ELDORADO (MISIONES)" a los Sres. RIOS MATIAS EMANUEL D.N.I. N° 33121967 y RUIZ DEBORA ANDREA, D.N.I. N° 33.308.087.-ARTÍCULO 2°. INTIMAR a los Sres. RIOS MATIAS EMANUEL D.N.I. N° 33.121.967 y RUIZ DEBORA ANDREA, D.N.I. N° 33.308.087 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104071 A Pagar \$660,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0003. Expediente N° 4147-G-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: GONZALEZ JUANA MABEL S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL LOTE: 5 MON.: F-PISO: 01 DPTO: G - B° 300 VIV. MUT. BCO. PCIA. 3° E.- POSADAS (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°. REVOCAR

la Resolución N° 3283/13 del Reg. IPRODHA de Fecha 20/08/2013, dejando sin efecto la adjudicación bajo la figura contractual Alquiler sobre la vivienda identificada como: "Mun.: POSADAS Ch. 154- Lote: 5 Mon.: F PISO: 01- Dpto.: G- B° 300 VIV. MUT. BCO. PCIA. 3° E.- POSADAS (MISIONES)" a la Sra. GONZALEZ JUANA MABEL, D.N.I. N° 20.678.626.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. GONZALEZ JUANA MABEL para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104072 A Pagar \$600,00 E14846 V14848

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0076. Expediente N° 4140-O-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: ORTIZ ANGELINA ELIZABET S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0176- LOTE: 0020- CASA N° 0020- 80 VIV. D/10 (DIABRA)- ELDORADO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 2781/13 Reg. IPRODHA, de Fecha 08/07/2013, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO Sec.:9- Mz.: 0176 Lote.: 0020 Casa N° 0020 B° 80 VIV. D/10 ELDORADO (MISIONES)" a la Sra. ORTIZ ANGELINA ELIZABET, D.N.I. N° 31571915. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104073 A Pagar \$270,00 E14846 V14848

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: El Juzgado Federal de la Ciudad de Eldorado a cargo del Dr. Miguel Ángel Guerrero, Secretaria de Ejecuciones Fiscales a Cargo de la Dra. Mariana Arjol, sito en Calle San Juan N° 1791, 1er. Piso, de ésta Ciudad, hace saber por Dos días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 276/2014 FISCO NACIONAL AFIP C/ ESPERANZA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", que el Martillero Público Sr. GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Matrícula Provincial N° 318 del S.T.J., CUIT N° 20-23104931-3, REMATARÁ el día 27 de Febrero del 2019

a las 10.00 hs., en los estrados del Juzgado (Calle San Juan N° 1791, 1er. Piso, Eldorado Misiones), los inmuebles con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo e identificados en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones con el Folio Real Matrícula N° 7.830, 7.316 y 3.136, Dpto. (9) Iguazú, y que se individualizan a continuación: a) FOLIO REAL MATRÍCULA N° 7830: LOTES D-1, E, F, D-2 y Sup. Calle.- Descripción del Inmueble: LOTE "D", subdivisión de la Fracción b, Remanente Lote B-3, Lote R-2. Municipio Polo y Zona Puerto Esperanza, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con una superficie de 45 has, 19 as, 48 cas, se debe restar la superficie intrapoligonal del Arroyo Yarárá que es de 1 ha, 10 as, 68 cas.- b) FOLIO REAL MATRÍCULA N° 7316: LOTES D-1, E, F y calle.- Descripción del Inmueble: PARCELA "C", ubicado en Colonia Istueta, Zona de Puerto Esperanza, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones. Lote b-3 de la Fracción "D", con una superficie 32 áreas, 79 centiáreas, 90 decímetros cuadrados.- c) FOLIO REAL MATRÍCULA N° 3136: LOTE D-1, LOTE E, LOTE F.- Descripción del Inmueble: PARCELA "D", subdiv. del Lote b-3, de la Fracción b, de la Fracción "D", ubicado en Col. Istueta, Municipio de Puerto Esperanza, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con una superficie de 27 Áreas, 43 centiáreas, 28 decímetros cuadrados. - La medida de superficie total indicada para la Matrícula 7830 refiere al Lote D originariamente y previa a las distintas subdivisiones que experimentara en el transcurso del tiempo, las que se hallan debidamente explicitadas con los informes de condiciones de dominio acompañadas en autos, de cada una de las Matrículas inscriptas y registradas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones. Así, el Lote D Parcela 30 E según Plano de Mensura N° 36.172 inscripto el 12/05/2000 se subdividió, con calle en medio (calle Colombia), en el Lote D1, Parcela 30 G con una Superficie de 24 has., 14 as., 37 cas., y en el Lote D2, Parcela 30 H, con una superficie de 21 has., 13 as., 85 cas.- A su vez en el Lote D1 Parcela 30 se unificó el Lote D. Parcela 08 - Matrícula N° 3136, y el Lote C Parcela 09 - Matrícula N° 7316.- El lote D1, según Plano de Mensura N° 42697 del 08/08/2007, se subdivide con calle en medio (calle Chile) formando el Lote E de la Parcela 30 I con una superficie de 4345,11 mts.2, asignándosele el N° de Partida 28.927 y el Lote F, Parcela 30 J de 23 hectáreas, 63 áreas, 26 centiáreas, con N° de Partida 28.928.- El Lote D2, según Plano de Mensura N° 36,172 inscripto el 12/05/2000 se subdividió, con calle en medio (calle Colombia), en el Lote D1, Parcela 30 G con una superficie de 24 has, 14 as, 37 cas., y en el Lote D2, Parcela 30 H, con una superficie de 21 has. 13 as., 85 cas., asignándosele a este último el N° de Partida 24317.- La superficie del inmueble, identificado con el plano de

mensura, como Lote D1, parcela 30 G presenta características de suelo húmedo en determinados sectores propiciado por el cruce a lo ancho del lote del arroyo Yarárá y cubierto de malezas en algunos sectores. En el centro del lote se observa un centenar de eucaliptos implantados de aproximadamente cinco años. En el lado noroeste sobre la calle Amans Laka, en las Parcelas que se hallaban identificados como Lote C - Matrícula N° 7316- y D - Matrícula N° 3136, se halla construido un edificio hecho en mampostería de ladrillos cuyas medidas es de 11 x 18,00 mts. aproximadamente, se observa que cuenta con tres galerías, en una enfrente y otra en parte posterior de 2,50 x 11 mts., la tercera en el ala sur de 2,50 x 18 mts. aproximadamente, con techo de tejas, en el interior se halla tres habitaciones y un baño, con cielorraso de techo bajo hecho en machimbres. El edificio denota falta de mantenimiento con instalaciones eléctricas deterioradas y que a varias de las aberturas le han sido quitadas las puertas y ventanas (se acompañan fotografías en el expediente). La explanada utilizada para el pesaje de carga de los camiones en la báscula está íntegramente construida en madera nativa que consisten en tablonces de aproximadamente cuatro pulgadas de grosor x 2,50 mts. de largo, montadas sobre estructuras metálicas que presentan muy buen estado de conservación y tienen un trazado de aproximadamente 18 mts. de largo, (se agregan fotografías al expediente). En el interior de la vivienda se halla instalada la báscula en el que puede leerse la marca: CASILDA N° 739, registro N° 3068, con capacidad para el pesaje de 80.000 kgs. Al momento de la constatación se encuentra ocupada por una familia que no acredita derecho alguno sobre el inmueble.- Aproximadamente a 150 metros, sobre el lado norte, se encuentran montadas tres estructuras de tinglados, de construcción inconclusa. El primero emplazado con orientación sur-norte, mide aproximadamente 36 x 22 mts., el segundo con orientación este-oeste mide aproximadamente 48 x 13 mts., el tercero con sentido oeste-este, mide aproximadamente 46 x 12 mts. Todas estas instalaciones cuentan con piso de hormigón y las estructuras de soporte son columnas de mampostería ubicadas aproximadamente nueve metros entre sí. Los tensores correas y perfiles que se hallan montados para su armado exhiben buena resistencia y calidad en los materiales utilizados. Ninguno de estos tinglados cuentan con techo, (se agregan fotografías en el expediente).- En algunos sectores del Lote F, Parcela 30 J, Lote E, Parcela 30 I se encuentran construidas quince viviendas de condiciones precarias, habitadas por personas cuyos datos identificatorios constan en el expediente. Los ocupantes no cuentan con documentación que avale la tenencia y/o posesión como titulares de la porción del inmueble que ocupan, ni invocan o acreditan derecho alguno (fs. 132 fs. 135). En el expediente se encuentran

agregadas las fotografías y planos de la D.G.C.- El lote D1, según Plano de Mensura N° 42697 del 08/08/2007, Lote E de la Parcela 30 I - Superficie de 4345,11 mts.2 - Partida Catastral N° 28.927.- Adeuda a la Municipalidad de Puerto Esperanza la suma de Pesos Sesenta y Un Mil, Ochocientos Sesenta, con setenta y un centavos (\$ 61.860,71) a fecha 21 de Septiembre del año 2018 en concepto de tasa retributiva de la propiedad y adeuda a la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con ochenta centavos (\$ 5.477,80) a la fecha 26 de Septiembre del año 2018, (ver constancias del expediente fojas 95, 132 a 135 vta. 187 a 191).- El Lote D1, según Plano de Mensura N° 42697 del 08/08/2007, Lote F, Parcela 30 J - Sup. 23 has, 63 as, 26 cas. - Partida Catastral N° 28.928.- Adeuda a la Municipalidad de Puerto Esperanza la suma de Pesos Ciento Nueve Mil, Setecientos Treinta con dieciséis centavos (\$ 109.730,16) a fecha 24/09/2018 en concepto de tasa retributiva de la propiedad a fecha 24 de Septiembre del año 2018, y adeuda a la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones la suma de Pesos Quinientos Setenta y Uno con sesenta y ocho centavos (\$ 571,68) a fecha 26 de Septiembre del año 2018, (ver constancias del expediente fojas 95, 132 a 135 vta. 187 a 191).- El Lote D2, según Plano de Mensura N° 36.172 del 12/05/2000, Lote D2, Parcela 30 H - Sup. 21 has. 13 as., 85 cas., Partida Catastral N° 24317.- Adeuda a la Municipalidad de Puerto Esperanza la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento sesenta y seis con sesenta centavos (\$ 98.166,70) en concepto de tasa retributiva de la propiedad a fecha 24 de Septiembre del año 2018 y a la Dirección General de Rentas adeuda la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con cincuenta y un centavos (\$ 2.245,51) a fecha 26 de Septiembre del año 2018, (ver constancias del expediente fojas 95, 132 a 135 vta. 187 a 191).- Demás datos consultar en el Expediente . Condiciones de Subasta: Base: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.378.376,20) , la que surge de la suma establecida como base a fs.216, párrafo segundo in fine con una reducción del 25 % conforme pauta establecida por el Art.585 CPCCN; en caso de un nuevo fracaso por falta de postores y, transcurridos treinta (30) minutos desde la hora establecida para su inicio, la subasta se efectuará SIN BASE. En ambos casos al contado y mejor postor.- SEÑA 10%, COMISIÓN 6% a cargo del comprador. Deudas e Impuestos a cargo del comprador.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Demás datos consultar en el Expediente, visitas en días hábiles en horario comercial. Para más informes solicitar al Martillero Público.-TEL. 03751-15523510.- Publíquese por dos (2) días.- Eldorado,

Mnes. 26 de Diciembre de 2018. Dra. Mariana Arjol. Secretaria.-

PP104063 \$3200 E14845 V14846

CONVOCATORIAS

GERULA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores accionistas de GERULA S.A. CUIT 30-57018935-9 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 2019 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Lote Agrícola 38 "A" de San José, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-
- 2°) Consideración de los documentos establecidos en el Artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 2018.-
- 3°) Destino del Resultado del Ejercicio, fijación de la remuneración del Directorio y del órgano de fiscalización (Art. 261 de la Ley 19.550).-
- 4°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.-

MIGUEL JOSÉ GERULA. Presidente del Directorio.-

PP104054 \$750,00 E14842 V14846

CARLOS E. ENRIQUEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se Comunica a los Accionistas de Carlos E. Enríquez S.A., que el Directorio ha resuelto:

CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Febrero de 2019 a las 18.00 horas, en la sede social sita en calles Mariano Moreno y Coronel López, chacra 210 de Posadas Misiones en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-
 - 2.- Modificación de los Artículos 7, 8, 9, 10 y 14 del Estatuto Social.-
 - 3.- Consideración de Plan de Desinversión de Activos Improductivos y autorización al Directorio para llevar a cabo el mismo en caso de aprobación.-
- ING. ROBERTO G. ENRIQUEZ. Presidente.-

PP104062 \$650,00 E14845 V14849

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

EXPEDIENTE N° EX-2018-00077135 AFIP-DVTCOM#SDGADF.-

OBRA PÚBLICA - CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO.

NÚMERO DE PROCESO: A0KBB00000-0035-LPU18.-

ASUNTO: Adecuación y Remodelación del Edificio Sede Distrito Eldorado, Provincia de Misiones.-

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 271.660,00.-

LUGAR DE EJECUCION: Av. San Martin N° 1521 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.-

FECHA DE APERTURA: 25/02/2019 a las 12:00 horas.

UNICO DIA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 12/02/2019.-

ULTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 15/02/2019.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Dirección de Logística Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.

LUGAR DE CONSULTAS, PRESTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Mediante Portal de Compras AFIP. <https://afipcompras.afip.gob.ar/>

Observaciones al trámite:

Publicación por Quince (15) días TRÁMITE NORMAL.-

PP104050 A Pagar \$2.400,00 E14839 V14853
